



Libertad y Orden

14993589

MINISTERIO DEL TRABAJO**TERRITORIAL DE CASANARE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS Y CONCILIACIONES - TERRITORIAL****Radicación:** 11EE2022718500100000833**Querellante:** Fabian Martinez Vera, José Daniel Gómez, Luis Ernesto Méndez Y Otros**Querellado:** GRUPO THEOS SAS**AUTO No.0102****“POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”****YOPAL, (08 de abril de 2022)**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Que mediante radicado 11EE2022718500100000833 de fecha 15 de marzo de 2022, los señores Fabian Martinez Vera, José Daniel Gómez, Luis Ernesto Méndez y Otros, presentan queja contra la empresa GRUPO THEOS SAS con Nit. 900193579-4.

Que mediante auto 0070 de 24 de marzo de 2022, el Director Territorial de Casanare ordena de conformidad con el Plan Integral de Inspección 2022 realizar el día una inspección general a la empresa Grupo Theos SAS con Nit. 900193579-4.

Mediante radicado 11EE2022718500100000999 de fecha 25 marzo de 2022 la inspectora de Trabajo y Seguridad Social comisionada para realizar la visita hace entrega del acta de inspección general realizada a la empresa Grupo Theos SAS.

Por lo anterior, se dispone AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de tramite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a la empresa Grupo Theos SAS con Nit. 900193579-4, por el presunto *incumplimiento en el pago de salarios, pago de seguridad social integral en pensiones y entrega de dotación.*

En consecuencia, **COMUNIQUESE** a la empresa GRUPO THEOS SAS con Nit. 900193579-4, representada legalmente por DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.5648.824, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela presentada por Fabian Martinez Vera, José Daniel

Gómez, Luis Ernesto Méndez Y Otros, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a NATALIA RODRIGUEZ GAMBOA Inspectora de Trabajo y Seguridad Social de la DT Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jenny A. Piragauta L
JENNY ARLED PIRAGAUTA LOPEZ

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social con funciones de
Coordinadora de PIVC y RCC
DT Casanare



No. Radicado: 08SE2022718500100000475
Fecha: 2022-04-22 11:05:42 am
Remilente: Sede: D. T. CASANARE
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: GRUPO THEOS S.A.S.
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2022718500100000475

14993589

YOPAL, 22/04/2022

Al responder por favor citar este número de radicado:



Señor(a), Doctor(a),
GRUPO THEOS S.A.S.
Condominio casa vieja manzana A casa 4
contacto@theos.com.co
gerencia@theos.com.co
YOPAL- CASANARE

ASUNTO: comunicación Auto No. 0102
Radicación: 11EE2022718500100000833
Querellante: FABIAN MARTINEZ VERA, JOSE DANIEL GOMEZ, LUIS ERNESTO MENDEZ Y OTROS
Querellado: GRUPO THEOS

Respetado Señores,

Me permito informarle que mediante auto No. 0102 de fecha 8/04/2022, suscrito por el COORDINADOR PIVC, se dio dispone avocar conocimiento y determina merito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio.

ANEXO: un (1) folio.

Atentamente,

{*FIRMA*}
SANDRA FABIOLA DIAZ CHAVITA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 12

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

